



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR PADRÓN TARIFA SOCIAL

Señores Distribuidores de energía eléctrica

de la provincia de Buenos Aires:

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que, los envíos al SINTYS para el cruzamiento de bases de datos continuarán realizándose periódicamente de conformidad con lo dispuesto por Resolución OCEBA N° 265/16.

Las novedades del resultado producto del cruzamiento que envía el SINTYS, serán publicadas para las distribuidoras en la página web del Organismo www.oceba.gba.gov.ar/tarifasocial, comunicándose a partir de la fecha solo los BENEFICIARIOS.

Dicha información es puesta a disposición en dos (2) archivos:

- 1) Beneficiarios a incluir según SINTYS. A_SUBSIDIAR (mismo formato) y;
- 2) Beneficiarios a incluir por decisión del Organismo. A_SUBS_OCE

Asimismo, se hace saber que en www.oceba.gba.gov.ar/reempadronamiento, se encuentran los archivos de los usuarios con datos insuficientes para su correspondiente reempadronamiento, conforme lo dispuesto por la Circular CIR-2020-1-GDEBA-OCEBA.

Las consultas relacionadas con la presente deberán realizarse a través del correo electrónico mesadeentradasoceba@gmail.com. Asunto. Consultas. Área de Sistemas (Lic. Alejandra Lhomy).

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

